

BASES REGULADORAS PARA LAS BECAS DEL PROGRAMA "PROFESIONAL TI++ EDICOM" DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA ESCOLA TÈCNICA SUPERIOR D'ENGINYERIA INFORMÀTICA (ETSINF) DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Edicom convoca un programa de becas para ayudar a los estudiantes de la ETSINF a completar y ampliar su formación académica. Con este programa, los estudiantes tendrán ocasión, gracias al programa de becas, de estudiar en las mejores universidades y escuelas del mundo. Posteriormente, se comprometen a trabajar para la empresa EDICOM dos años como mínimo firmando un contrato indefinido.

PRIMERA. Objeto.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de ayudas complementarias, dirigidas al alumnado universitario matriculado en la ETSINF que participen en programas de intercambio académico con Universidades Extranjeras para el curso 2016/2017 un mínimo de 8 meses. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, locales o de cualquier entidad financiera. EDICOM para el ejercicio 2016-2017 financiará este programa hasta un total de 20.000€ . Cada beca está dotada de 2.000€.

SEGUNDA. Personas beneficiarias.

Tendrán la condición de personas beneficiarias de estas ayudas el alumnado de la ETSINF que haya sido becado (o tenga previsto solicitar una beca) para realizar estudios universitarios en otros países. Será requisito para ser personal destinatario de la convocatoria tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. Adicionalmente, los estudiantes deberán haber superado (en el momento que inicien la beca) un mínimo de créditos en los estudios de grado en ingeniería Informática y en estudios de los máster impartidos por la ETSINF exigidos para poder solicitar intercambio académico.

TERCERA. Solicitudes y plazo de presentación.

Los estudiantes deberán cumplimentar enviar un email a la dirección de correo upe_inf@upvnet.upv.es indicando en el asunto del correo electrónico el texto: "Profesional TI++ EDICOM" antes del 10 de marzo

CUARTA. Documentación.

En el correo que se envíe se adjuntará los siguientes documentos: CV, Justificantes de idiomas, Documento con créditos superados.

QUINTA. Criterios de concesión

El alumnado que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases será ordenado de acuerdo con la puntuación obtenida, resultante de la aplicación de los siguientes criterios:

- Nota Media del expediente
- Porcentaje de créditos superados
- Conocimiento de idiomas
- Entrevista con EDICOM. Pruebas psicotécnicas y técnicas
- Se valorará que los estudiantes realicen la estancia en universidades de habla francesa y alemana
- Se valorará la pertenencia al grupo ARA o bien dominio alto de inglés o cualquier otro idioma extranjero

SEXTA. Resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, se realizará la selección de alumnos becados y se publicarán los listados provisionales de becas concedidas en la página web de la ETSINF

SEPTIMA. Pago y justificación.

1. Los 2000€ serán ingresados en la cuenta que indique el alumnos en 3 plazos.
2. Se ingresará el 33% correspondiente al primer plazo, la primera semana de estancia del alumno en el extranjero, el 33% correspondiente al segundo plazo será ingresado al comienzo del cuarto mes de estancia del alumno en el extranjero y el 33% restante se ingresará al finalizar el sexto mes de estancia

OCTAVA. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La Universidad de pertenencia o, en su defecto, el alumnado beneficiario, presentarán a lo largo del año siguiente al de la convocatoria, un certificado global de la estancia como participantes en un programa de intercambio académico con universidades extranjeras, en el que se hará constar el centro, ciudad, país de destino, duración de la estancia y fecha de finalización de la misma.
2. La aceptación de la ayuda por parte del alumnado beneficiario implica que finalizado el intercambio académico, el alumno firme un contrato de trabajo indefinido con la empresa en el que se compromete a trabajar un mínimo de dos años. De no ser así el alumno tendrá que devolver los 2000€ + intereses de la beca percibida.

3. Quedará sin efecto la concesión de la beca, previa audiencia a la persona interesada, cuando no se realizara la actividad que motivó la concesión, cuando dejaran de reunirse los requisitos que se exigieron o cuando se incumplieran, sin causa justificada o de fuerza mayor las condiciones establecidas en la convocatoria.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde cuando se den los supuestos del punto 3.